



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Michoacán

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-08-011) Unidad de Manejo Ambiental Bitácora 16/KT-0225/08/21 (modificación)

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio, RFC y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Carlos Alberto García Salgado

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta 03-2022-SIPOT-4T-FXXVII, en la sesión celebrada el 14 de enero de 2022.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_03_2022_SIPOT_4T_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Recibida original 19/10/21

Guillermo...
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO MICH /GA/04/3410/21
Morelia, Mich., a 25 de agosto de 2021.

A

COMUNIDAD INDIGENA DE SAN JUAN TUMBIO.
DOMICILIO CONOCIDO SAN JUAN TUMBIO,
MUNICIPIO DE PATZCUARO, MICHOACAN, C.P. 61671.
PRESENTE.

Con relación a la solicitud de modificación de Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) sujeta a manejo en vida libre de la UMA "Comunidad Indígena de San Juan Tumbio", ubicado en el municipio de Pátzcuaro, Michoacán, con registro SEMARNAT-UMA-EX - 0513-MICH/19, con número de bitácora 16/KT-0225/08/21, de fecha 17 de agosto de 2021, medio por el cual, solicita modificar el volumen de corta de ejemplares de *Cupressus lusitanica*, así como el número de ejemplares a reforestar; al respecto se le informa que una vez analizado y evaluado por el área técnica, este no procede, debido a que cada año debe de solicitar a la Dirección General de Vida silvestre la tasa de aprovechamiento, independientemente de la información que haya plasmado en el plan de manejo, ya que las UMA no tienen anualidades por diez años, en cuanto al número de ejemplares que pretende reforestar no se documentaron en el plan de manejo, por lo que deberá mencionarlo en el informe anual de actividades.

Sin otro particular por el momento me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Encargado del despacho de asuntos de competencia de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Michoacán.



Carlos Alberto García Salgado
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SUBDELEGACIÓN FEDERAL

Lic. Carlos Alberto García Salgado

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia de Tzulur de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Michoacán, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. En los términos del artículo 17 Bis con relación a los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.p. . Archivo de la Delegación.

CAGS/HMAP/CHZ

